

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la relación de ganadores de los concursos de Avicultura y Palomos de raza realizados durante la Feria Avícola de Córdoba -AVICOR 2018-

p. 663

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra "Mejora del camino municipal Lucena-Zambra-Granadilla en Rute (Córdoba), 3ª Fase" (277/2018)

p. 663

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra "Montemayor.- Mejora del camino rural "Cañada del Borrego", 1ª fase" (279/2018)

p. 664

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se rectifica error material advertido en las bases del XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra Premio Diputación Provincial de Córdoba

p. 664

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, relativo a cambio de régimen de dedicación del cargo de Alcalde

p. 668

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, por el que se hace público la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2019

p. 668

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU para el cambio de uso en parcela nº 29 de Los Carpinteros del Polígono Industrial Fuente Palma de esta localidad

p. 668

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, por el que se hace público nombramiento de Funcionario de Carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2,

Escala Administración General, Subescala Auxiliar

p. 668

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento para la Asistencia Técnica al municipio en la Gestión de las Calificaciones Provisionales y Definitivas de Viviendas Protegidas

p. 668

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento para la Asistencia Técnica al municipio en la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

p. 669

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la que se publica listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal Calificador y la fecha de examen de la convocatoria para la provisión de 21 plazas de Bombero/a-Conductor/a incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2017

p. 669

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la Convocatoria para cubrir de forma interina, en turno libre, 1 plaza de Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales

p. 669

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que

se somete a información pública el Proyecto de Actuación para construcción de naves (industria vinculada al Medio Rural), en Paraje "Cerro del Tomillar", Polígono 72, Parcelas 51-52, de este municipio

p. 671

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de los artículos 1 y 4 del Reglamento de Contratación de Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 671

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación sobre legalización de explotación ganadera de porcino intensivo, en el Paraje "Cerro Alto", Polígono 43, Parcela 296, de este término municipal

p. 671

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas de Lucena, aprobado provisionalmente por el Pleno, en sesión de 27 de noviembre de 2018

p. 671

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Reglamento de Control Interno

p. 676

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 352/2019

Una vez finalizada la Feria Avícola de Córdoba -AVICOR 2018-, celebrada entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2018 en el Centro Agropecuario Provincial de la Diputación de Córdoba, se relacionan a continuación los ganadores de los concursos de Avicultura y Palomos de raza realizados durante dicho evento:

CONCURSO AVICULTURA

Raza Utrerana Primer Premio
Raza Utrerana Segundo Premio
Raza Utrerana Tercer Premio
Sureña Primer Premio
Sureña Segundo Premio
Sureña Tercer Premio
Gallo Combatiente Primer Premio
Gallo Combatiente Segundo Premio
Gallo Combatiente Tercer Premio
Raza Andaluza Azul Primer Premio
Gallinas Medianas Tercer Premio
Gallo Combatiente Cuarto Premio
Moñuda Andaluza Primer Premio
Antigua Moñuda Primer Premio
Antigua Tufona Primer Premio
Gallinas Medianas Primer Premio
Gallinas Medianas Segundo Premio
Gallinas Medianas Cuarto Premio
Gallinas Enanas Primer Premio
Gallinas Enanas Segundo Premio
Premio Faisán Dorado
Gallinas Enanas Tercer Premio
Gallinas Enanas Tercer Premio
Gallinas Enanas Tercer Premio
Premio Lote de Ocas
Gallinas Enanas Tercer Premio
Mejor Pato Mandarín

GANADOR

Isidro Nieto Gómez
Salvador López Bernabé
José López Collantes
David Ginés
Vicente González
Vicente González
Antonio Alcantarilla
Francisco Cabello
Miguel Cruz
Pedro Jesús Jiménez
Pedro Jesús Jiménez
Pedro Jesús Jiménez
Manuel Moreno Mármol
Francisco Alcaide
Francisco Alcaide
Isaac Vázquez
Enrique Duarte
Manuel Cubero Barba
Antonio Capel
Francisco Tamaral
Joaquín Gallardo
Joaquín Gallardo
Gabriel Lozano
Juan Luis Lopera
Pedro Sánchez-Algaba
Pedro Sánchez-Algaba
Juan de la Cruz

CONCURSO PALOMOS DE RAZA

Buchón Balear Primer Premio Adultos
Buchón Balear Segundo Premio Adultos
Buchón Balear Primer Premio Pichones
Rafeño Primer Premio
Buchón Canario Segundo Premio
Buchón Canario Primer Premio
Palomo de Clase Primer Premio Adultos
Palomo de Clase Segundo Premio Adultos
Palomo de Clase Primer Premio Pichones
Palomo de Clase Segundo Premio Pichones
Palomo de Clase Tercer Premio Pichones
Buchón Gaditano Primer Premio Adultos
Buchón Gaditano Segundo Premio Adultos
Buchón Gaditano Primer Premio Pichones
Buchón Gaditano Segundo Premio Pichones
Morrillero Primer Premio Pichones
Valenciano Primer Premio Adultos
Valenciano Tercer Premio Adultos

GANADOR

Manuel Fernández Gálvez
Manuel Fernández Gálvez
Carlos Chiscano Vacas
Carlos Chiscano Vacas
Carlos Chiscano Vacas
Moisés Mellado Calderón
Fernando Rodríguez Cano
Fernando Rodríguez Cano
Fernando Rodríguez Cano
Fernando Rodríguez Cano
Fernando Rodríguez Cano
Juan Antonio López González
Juan Antonio López González
Juan Antonio López González
Juan Antonio López González
Juan Antonio López González
Juan Antonio López González
Juan Antonio López González

Buchón Gorguero Primer Premio	Ana Girona Hernández
Buchón Granadino Primer Premio	Ramón Arévalo Patilla
Moroncelo Primer Premio	Ramón Arévalo Calvo
Buchón Granadino Segundo Premio	Ramón Arévalo Calvo
Buchón Jiennense Primer Premio Adultos	Antonio Párraga Amo
Buchón Jiennense Segundo Premio Adultos	Pedro Medina Corpas
Buchón Jiennense Primer Premio Pichones	Eugenio Rojas Ramírez
Laudino Primer Premio Adultos	Antonio Párraga Amo
Valenciano Segundo Premio Adultos	Alfonso González Eslava
Valenciano Segundo Premio Pichones	Alfonso González Eslava
Valenciano Primer Premio Pichones	Alfonso Álvarez Eslava
Laudino Primer Premio Pichones	Miguel Torralbo Jurado
Laudino Segundo Premio Pichones	Miguel Torralbo Jurado
Marchenero Primer Premio Adultos	Manuel Guarnizo Martínez
Marchenero Primer Premio Pichones	Manuel Guarnizo Martínez
Marchenero Segundo Premio Adultos	Ana Girona Hernández
Morrillero Primer Premio Adultos	Patricia López Moral
Morrillero Segundo Premio Adultos	Patricia López Moral
Valenciano Tercer Premio Pichones	Patricia López Moral
Morrillero Tercer Premio Adultos	Francisco Rojas Serrano
Tiro y Emperche Primer Premio	Paula Muñiz Martínez
Veleño Primer Premio	Francisco Navas Muñoz
Veleño Segundo Premio	Francisco Navas Muñoz
Fantasia Primer Premio	Gabriel Lozano Gómez
Fantasia Segundo Premio	Joaquín Gallardo
Fantasia Tercer Premio	Mario Sánchez Siles
Fantasia Cuarto Premio	Mario Sánchez Siles
Fantasia Quinto Premio	David Sánchez Blanco
Fantasia Sexto Premio	David Sánchez Blanco

PREMIO ESPECIAL AVICOR 2018

PREMIO	GANADOR
Mejor Ave - Avicor 2018	Antonio Alcantarilla

Córdoba a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Núm. 410/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto de Sr. Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 06 de febrero de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consul-

tar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"Mejora del Camino Municipal Lucena - Zambra - Granadilla en Rute (Córdoba), 3ª Fase" (277/2018).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 11 de febrero de 2019 el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 416/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 8 de febrero de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el

plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"Montemayor. Mejora del Camino Rural "Cañada del Borrego", 1ª Fase" (279/2018).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 11 de febrero de 2019 el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 426/2019

El Sr. Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, mediante decreto de fecha 12 de febrero de 2019, acuerda la rectificación de error material advertido en las bases del XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra Premio Diputación Provincial De Córdoba:

"Advertido el error material recogido en las Bases del XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra Premio Diputación Provincial de Córdoba y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la siguiente rectificación:

- Donde dice "Las solicitudes de participación podrán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de las bases en el BOP, debidamente cumplimentadas conforme al Boletín anexo de las presentes bases en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, o por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992."

Debe decir "Las solicitudes de participación podrán presentarse en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP. Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la almanzara autorizada, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico (<http://www.dipucordoba.es/tramites>). El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento."

- Donde dice:

**“XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra
Premio Diputación de Córdoba**

Boletín de inscripción

Nombre de la empresa	
Marca	
Nº de Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía	
Dirección postal (para envío de correspondencia)	
Código postal y localidad	
Dirección de Empresa (para recogida de muestras)	
Código postal y localidad	
Persona de contacto	
Teléfonos (fijos, móvil)	
Fax	
E-mail	

El presente Boletín de Inscripción será presentado en el Registro General de la Diputación de Córdoba en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de las bases en el BOP, o por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. con la siguiente dirección:

Delegación de Agricultura y Caminos Rurales
Centro Agropecuario Provincial
Plaza de Colón, 15. 14071, Córdoba

XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen

Para más información contactar con el Centro Agropecuario Provincial a través del email: agropecuario@dipucordoba.es o al teléfono 957 040774.

Debe decir: este Anexo queda suprimido.

Asimismo, se inadmiten las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo regulado por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, ya que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública.”

ANEXO

Bases del

XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra
Premio Diputación de Córdoba

Considerando que resulta del máximo interés conocer y valorar debidamente los mejores aceites de oliva virgen extra de nuestra provincia de manera que, por una parte, se favorezca su imagen y, por otro lado, se fomente la distribución, comercialización y el consumo de los mismos.

Y, considerando que la organización de un concurso provincial de calidad de aceites de oliva virgen extra producidos en la provincia de Córdoba, favorecerá el logro de los citados objetivos, la Diputación de Córdoba, ha resuelto convocar el XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra de acuerdo a las siguientes

Bases

I. Requisitos

I.1. Participantes. Podrán participar en el presente concurso los titulares de almazaras autorizadas en la provincia de Córdoba, que se comprobarán con el número de Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía, que se incluirá en la ficha de inscripción.

I.2. Lote mínimo. Las muestras deben proceder de un lote homogéneo de aceite de, al menos, 10.000 Kg.

I.3. Participación. Cada concursante únicamente podrá presentar al concurso una muestra de aceite.

II. Procedimientos

II.1. Aceites. Sólo se admitirán los aceites de oliva virgen extra que cumplan los requisitos exigidos para esta denominación en el Reglamento de ejecución (UE) nº 1348/2013, de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

II.2. Recogida y envío de muestras.- La recogida de muestras se realizará por personal de la Diputación de Córdoba. Por cada muestra, de cada depósito se llenarán cuatro frascos de 500 ml, todos ellos de vidrio coloreado. Los frascos llenos se cerrarán herméticamente, sin lacre. Cada frasco llevará una etiqueta identificativa donde constarán los datos del concursante, número de depósitos de los que se extrae la muestra, cantidad de litros almacenados, firmada por el funcionario actuante y el representante de la empresa.

El Notario del concurso asignará claves secretas a todas las muestras presentadas.

II.3. Control químico de calidad y pureza.- Las muestras serán analizadas en el Laboratorio Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Córdoba para constatar que cumplen los requisitos químicos de los aceites de oliva virgen extra (Reglamento UE 1348/2013).

II.4. Panel de cata y valoración organoléptica de las muestras.

II.4.1. Las muestras serán sometidas a una primera cata por el panel de cata del citado laboratorio.

II.4.2. Serán seleccionados los seis aceites con mejor puntuación organoléptica en cada una de las categorías que se muestran en el siguiente punto.

II.4.3. División de Categorías. Los aceites de oliva virgen extra presentados al concurso serán divididos en dos grupos:

A. FRUTADO VERDE: Se considerará frutado verde, de acuerdo con el Reglamento citado anteriormente, cuando las sensaciones olfativas recuerden las de los frutos verdes, características del aceite procedente de frutos verdes.

B. FRUTADO MADURO: Se considerará frutado maduro, de acuerdo con el mismo reglamento, cuando las sensaciones olfativas recuerden las de los frutos maduros, características del aceite procedente de frutos maduros o mezcla de frutos verdes y maduros.

II.4.4. Método de valoración.- Los aceites seleccionados serán valorados de acuerdo con la puntuación media de los catadores, en escala de 1 a 9. Si entre los aceites mejor clasificados existiesen igualdad de puntuación o diferencias de puntuación inferiores a +/- 0,10, éstos serán clasificados de acuerdo con el Índice de Calidad Global del C.O.I., resultando ganadora la muestra en la que éste resulte más elevado.

II.4.5. Valoración de muestras.- Realizada la cata por el Laboratorio Agroalimentario, el Jefe de panel elaborará una hoja por cada muestra en la que se reflejará el perfil y puntuación dada por cada uno de los componentes del panel, a fin de determinar el perfil medio, puntuación media y su desviación típica. Si ésta es superior a 0,4 el Jefe de panel repetirá la cata hasta que se cumpla la condición de que sea igual o inferior a 0,4.

II.4.6. Las hojas del perfil medio de las muestras catadas serán clasificadas en los grupos citados en el punto II.4.3 y relacionadas, dentro de su grupo, de mayor a menor puntuación.

De las muestras finalistas que hayan superado los análisis se remitirá un frasco a un jurado que procederá a la cata de las seis primeras muestras de cada grupo a fin de valorar organolépticamente los aceites finalistas y proclamar las dos muestras ganadoras de cada grupo o categoría.

El jurado estará presidido por D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, o persona en quien delegue, y catadores de reconocido prestigio a nivel nacional, actuando D. José M^a Penco como Jefe de Cata y como Secretario del concurso D. Antonio Jiménez, Jefe de Departamento del Centro Agropecuario Provincial.

Los componentes del Jurado levantarán Acta, en la que aparecerán las claves de las muestras, clasificadas por orden de puntuación en las categorías que se indican en el punto II.4.3 de estas bases.

II.4.7. Los resultados del Jurado de Cata serán inapelables.

II.4.8. El Acta del Jurado de expertos se remitirá al Notario actuante, dador de las claves secretas, quién a su vez levantará Acta en la que se hará constar el nombre del concursante que corresponde a cada una de las claves asignadas a las respectivas muestras ganadoras y finalistas.

III. Premios

III.1. Se concederán los siguientes premios:

Primer Premio y Accésit al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Frutado Verde

Primer Premio y Accésit al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Frutado Maduro

III.2. Los premios serán entregados en acto público.

III.3. Los ganadores pueden reflejar la concesión del Premio en los envases del aceite premiado.

IV. Plazo y Forma de Inscripción

Las presentes bases serán publicadas en el BOP de Córdoba.

Las solicitudes de participación podrán presentarse en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP. Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la almanzara autorizada, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico (<http://www.dipucordoba.es/tramites>). El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en estas bases.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba, a 12 de febrero de 2019 el Diputado-Delegado de Agricultura y Caminos Rurales, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 324/2019

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido con carácter extraordinario el día 31 de enero de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por este Pleno el 18 de junio de 2015 y aprobar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeñe en régimen de dedicación parcial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con una dedicación del 25% de la jornada laboral, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 1.000,00 euros (supone actualmente una retribución neta mensual de 735,33 euros), más dos pagas extraordinarias de 1.000,00 euros en los meses de junio y diciembre.

Segundo. La presente modificación del régimen de dedicación empezará a aplicarse a partir del día 1 de febrero de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora, 4 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 266/2019

Con fecha 29 de enero, por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se dictó la resolución 13/2019, aprobando la oferta de empleo público de 2019, insertándose a continuación la relación de plazas vacantes:

"FUNCIONARIOS:

Grupo C1, turno libre, Escala: Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Categoría: Policía Local; Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belmez a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Porras Fernández.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 374/2019

Se hace público que por acuerdo adoptado, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2019 y en relación con el siguiente punto: 6. GEX 2195/2018: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN PARCIAL PARA CAMBIO DE USO EN PARCELA Nº 29 DE LOS CARPINTEROS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTE PALMA DE ESTA LOCALIDAD, fue adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primera. Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU para el cambio de uso de la parcela ubicada en la calle de los Carpinteros número 29 del Polígono Industrial Fuente Palma (Ref. Catastral 4158609UG6245N0001BA) promovida por el Grupo Ezer&Martín Pedrosa.

Segunda. Suspender, de acuerdo con el artículo 27.2 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la concesión de licencias en el ámbito territorial de la modificación aprobada, por plazo de un año, o hasta su aprobación definitiva. No obstante

podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Tercera. Someter la aprobación inicial a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 a) de la LOUA. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Vicesecretaría de este Ayuntamiento.

Cuarta. Notificar el presente acuerdo a la interesada y demás propietarios afectos si los hubiere.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejé a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 381/2019

De conformidad con lo establecido en el 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de las pruebas selectivas de un puesto de trabajo de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluido en la Oferta de Empleo Público 2017, se proceda a publicar el nombramiento como Funcionaria de Carrera de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Lourdes Fuensanta García Lorente	3098...

Cardeña a 7 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 272/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, aprobó inicialmente el texto del Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento para la Asistencia Técnica al Municipio en la Gestión de las Calificaciones Provisionales y Definitivas de Viviendas Protegidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), queda expuesto al público, por un período mínimo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo el citado acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, está a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia

de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/transparencia>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 273/2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, aprobó inicialmente el texto del "Convenio de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento para la Asistencia Técnica al Municipio en la Gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), queda expuesto al público, por un período mínimo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo el citado acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019 está a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/transparencia>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 247/2019

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la Provisión en propiedad de 21 plazas de Bombero/a-Conductor/a, mediante el sistema de Oposición en Turno Libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2017, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

(Decreto nº 486, de 28 de enero de 2019)

PRESIDENTA:

• D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz, Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral y D. Antonio Baena González, Técnico Asesor, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

VOCALES:

• D. José Carlos Dorado Martínez, Jefe Dpto. Protección Civil y José Francisco Ortiz Varela, Jefe Dpto. Fiestas y Tradiciones Populares, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

• D. Alberto Bernabé Salgueiro, Bombero y D^a. María Teresa Romero Trenas, Jefa de la Udad. Administrativa del Dpto. de Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

tivamente.

• D. Juan Carlos Bernabé Salgueiro, Bombero y D. Antonio Sánchez López, Bombero, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

• D. Manuel Romero Saldaña, Enfermero del Trabajo y D. Carmelo Domínguez Martín, Inspector Bombero, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

SECRETARIA:

• D^a. Montserrat Junguito Loring, Jefa del Dpto. de Selección y Formación y D^a. Alicia Caballero Díaz, Técnica del Dpto. de Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición:

Sábado, 23 de marzo de 2019, a las 09:30 horas, en las Aulas Magna y B1 a B6 del Aulario del Campus Universitario de Rabanales (Carretera Nacional IV, Km. 396).

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Córdoba, a 29 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Núm. 391/2019

DECRETO DE CONVOCATORIA

Siendo necesario y urgente dotar al Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento de 1 Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales, al ser imprescindible para prestar el servicio, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisa cubrir de forma interina, en turno Libre:

1 plaza de Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales (cód.: 1959) para el Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla funcional y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso a la Función Pública.

- Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial.

Funciones:

- Realización de estudios e informes en relación con la seguridad y riesgos en el trabajo; confección de planes de seguridad y señalización; Realización de medición de ruido, temperatura y otras condiciones ambientales; control y propuesta sobre prendas de protección personal. Redacción de propuestas, estadísti-

cas, etc. Sobre accidentes laborales, proyectos de adecuación de máquinas a la normativa de seguridad, etc.

- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas. Cumplimiento de estándares de calidad.

- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Área o servicio orgánico al que pertenezca.

Se ofrece:

- Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de la plaza correspondiente.

Las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se encuentra publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) dirigida a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba, y presentarla vía telemática, si dispone de Certificado Digital, y en caso contrario, deberá imprimir y firmar la solicitud y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (Gran Capitán) y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

(<https://sede.cordoba.es>).

SISTEMA DE SELECCIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

1. Cuestionario de 85 preguntas, con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos recogidos en el Anexo I y las funciones a desempeñar, con una duración de 100 minutos como máximo.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo el 70% de las preguntas, 59 aciertos para obtener un 5. Será de carácter eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2. Resolución de un Supuesto Práctico desarrollado en preguntas, elegido de forma aleatoria por el/la Secretario/a, de entre los confeccionados por los miembros de la Comisión de Selección, y relacionados con los contenidos del Anexo I y las funciones a desempeñar.

Duración, como máximo 2 horas y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Ambos ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

La puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en los apartados 1 y 2. En el caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios en orden de prelación inverso a su realización, en caso de persistir el empate, se acudiría a aquel/lla aspirante cuyo apellido empiece por la letra Ñ, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por:

Presidente/a: Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocales: 4 Funcionarios/as de carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario/a en quien delegue.

(Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto 7582, de 30 de agosto de 2016 y Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 903/16, de 7 de octubre, vengo a aprobar, las Bases de Convocatoria para la provisión interina de 1 plaza de Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales, en los términos expuestos.

Córdoba a 25 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Teniente Alcalde Delegado de RR.HH. y Salud Laboral, David Luque Peso.

ANEXO I

CONTENIDOS:

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la convocatoria.

1. La Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organización Administrativa del Ayuntamiento de Córdoba.

2. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Los principios generales. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. El Expediente Administrativo. Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Objeto y carácter de la norma. Principios de la acción preventiva. Responsabilidades y sanciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

4. Conceptos básicos relativos a la Seguridad y Salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

5. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: concepto, elementos integrantes, instrumentos esenciales, declaración de principios, sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos: definición, contenidos, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva.

6. Accidentes de trabajo: Definiciones. Notificación y declaración de accidentes. Investigación de accidentes: objeto, metodologías de investigación, índices estadísticos.

7. Protección colectiva e individual. Protección colectiva: definición y tipos. Equipos de protección individual: definición, clasificación, condiciones y características, selección, utilización y conservación de EPI's. Normativa aplicable.

8. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997, de 14 de abril): condiciones generales, iluminación y condiciones ambientales.

9. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril): principales tipos de señales en lugares de trabajo.

10. Máquinas, herramientas y equipos de trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: definiciones, obligaciones del empresario, disposiciones mínimas aplicables a equipos de trabajo.

11. Plan de Autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

12. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (Real Decreto 614/2001, de 8 de junio): obligaciones del empresario, definiciones, trabajo sin tensión.

13. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo (Real Decreto 374/2001, de 6 de abril): definiciones y obligaciones del empresario. Etiquetado, almacenamiento y manipulación de productos químicos en el trabajo. Métodos simplificados de evaluación del riesgo químico.

14. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido (Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo): definiciones, valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción, medición y evaluación del ruido en el trabajo, medidas preventivas, protección colectiva e individual frente al ruido.

15. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas (Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre): Vibración transmitida al sistema mano-brazo y cuerpo entero, valores límite de exposición profesional, evaluación y medición del riesgo, medidas preventivas.

16. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (Real Decreto 664/1197, de 12 de mayo): definiciones, clasificación de los agentes biológicos. Evaluación del riesgo biológico según el método Biogaval.

17. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos.

18. Ambiente térmico. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Evaluación del riesgo de estrés térmico. Principales medidas preventivas colectivas e individuales.

19. Protección de la trabajadora embarazada, en situación de puerperio o lactancia (Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo): agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir sobre la gestación, puerperio y lactancia de la mujer trabajadora. Contingencia profesional por riesgo durante el embarazo.

20. Formación en seguridad y salud en el trabajo. Nota técnica de prevención 559: Metodología, documentación y registro de la formación preventiva a los trabajadores.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 255/2019

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de los corrientes, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Construcción de Naves (industria vinculada al Medio Rural), en paraje denominado "Cerro del Tomillar", Polígono 72, Parcelas 51-52 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, promovido por Hermanos Molinillo Guerra C.B.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y

reparos pertinentes.

En Fuente Obejuna, 29 enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 327/2019

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el pasado día 28 de enero de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar por unanimidad, la propuesta presentada por esta Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial de la modificación de los artículos 1 y 4 del Reglamento de Contratación de Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Expte. GEX 177/2017).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 4 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 322/2019

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación sobre Legalización de Explotación Ganadera de Porcino Intensivo, en el paraje "Cerro Alto" en polígono 43, parcela 296 de este término municipal, a instancia de don Gabriel Moreno Tena.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el mismo por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Hinojosa del Duque, 4 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 376/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación del Re-

glamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas de Lucena, sustituyendo la actual redacción del artículo 6 por la nueva que se adjunta como Anexo, así como la inclusión de un nuevo Anexo I al Reglamento que contiene el cuadro de valoración de proyectos. No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 5 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero

ANEXO

“Artículo 6. Procedimiento de selección de beneficiarios

La selección de Proyectos para la utilización del Vivero se realizará como se expone a continuación:

6.1. Solicitud.

Los interesados deberán presentar el documento “Solicitud usuario del Vivero de Empresas” mostrando su interés en el servicio de uso de Nave o despacho. Dicha solicitud estará disponible en el espacio de administración del Vivero de Empresas.

La solicitud de Espacio del Vivero de Empresas deberá ser suscrita por un único representante, siendo éste quien asuma frente al Ayuntamiento de Lucena el régimen de derechos y obligaciones derivados del Contrato de Cesión. No obstante el solicitante podrá incluir en su Proyecto otros socios, partícipes y/o integrantes del mismo. Todos los cuales deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar seleccionados, deberán firmar el Contrato de Cesión con el solicitante en señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.

En el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de entrada, el Responsable del Vivero informará al solicitante de la disponibilidad o no de módulos libres.

En el caso de no existir módulos libres en el momento de la solicitud, el Responsable del Vivero informará de tal extremo al solicitante y se le ofrecerá la posibilidad de pasar a formar parte de una “Base de datos de solicitantes” en la que se incluirán todas las solicitudes de espacio del Vivero ordenadas por fecha de entrada.

Dicha base de datos de solicitantes no establecerá ningún tipo de orden preferente ante las asignaciones de los módulos que pudieran quedar disponibles, siendo la Comisión de Seguimiento la encargada priorizar los proyectos y/o solicitudes que componen esta base de datos según los criterios de valoración que se contienen en el apartado 2 de este artículo, en el momento en que haya disponibilidad y según se haya solicitado nave o despacho.

En el caso de existir módulos libres, o cuando algún módulo quede libre, se emplazará al solicitante para que en el plazo máximo de 5 días naturales, presente en el Vivero de Empresas la siguiente documentación:

A. Empresas de reciente creación:

- Solicitud usuario del vivero de empresas debidamente rellena-

do.

- Plan de Negocio acompañado de una memoria explicativa del proyecto empresarial y de la trayectoria del mismo, pudiendo ir acompañado también de documentación anexa que lo sustente.

- Currículum profesional del empresario/s.

- Certificado de la Administración Tributaria de estar dado de alta en el censo de empresarios y en algún epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE.).

- Certificado de estar al corriente de pagos a la Agencia Tributaria estatal y autonómica y la Seguridad Social.

- Fotocopia del DNI o CIF del titular/es.

- Currículum vitae de los empresarios que formen parte del proyecto.

Los empresarios que sean personas jurídicas, además de todo lo mencionado anteriormente, deberán aportar:

- Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente.

- Escritura de nombramiento de los representantes en vigor.

- Copia del NIF del representante/s.

B. Empresas de inminente creación:

- Solicitud usuario del vivero de empresas debidamente rellena-

- Plan de Negocio, que incluya un proyecto de viabilidad económica y financiera de la futura empresa, y memoria explicativa del proyecto, pudiendo este ir acompañado de documentación anexa que lo sustente.

- Cronograma de actuaciones realizadas para la consecución del proyecto empresarial.

- Fotocopia del DNI del futuro/s empresario/s.

- Currículum vitae de los emprendedores que formen parte activa en el proyecto.

- Certificado de estar al corriente de pagos a la Agencia Tributaria estatal y autonómica y la Seguridad Social del futuro/s empresario/s.

No obstante, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

Una vez entregada la documentación y en el caso de que se considere necesario, el Responsable del Vivero mantendrá una entrevista personal con los solicitantes para disponer de todos los datos que necesita la Comisión de Seguimiento y poder tomar en base a ellos, una decisión objetiva.

6.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Seguimiento valorará el Proyecto y deberá dictaminar sobre la solicitud presentada en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación, en base a los criterios siguientes:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial.

2. Carácter innovador y tecnológico de la idea.

3. Capacidad de creación de empleo.

4. Forma Jurídica.

5. Contribución al tejido productivo local.

6. Posibilidad de generar sinergias.

7. Perfil de los emprendedores.

8. Emprendedores/empresarios que pertenezcan a un colectivo con especial dificultad de inserción en el mercado laboral, concretamente: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.

9. Haber recibido o no con anterioridad ayudas para la incubación de su proyecto.

La Comisión de Seguimiento elaborará un informe valorativo del proyecto, analizando su ajuste a los criterios y considerándo-

lo apto o no apto; asimismo se le asignará una puntuación de acuerdo con el cuadro que se inserta como Anexo I al presente Reglamento. Se consideran proyectos no aptos aquellos que no reúnen un mínimo de 4 criterios válidos, y por tanto no pueden ubicarse en el Vivero, considerándose un criterio como válido aquel que obtenga, al menos el 50% de su puntuación.

En cada subcriterio, o criterio si éste es el único, no se podrán acumular puntuaciones por diferentes tramos de puntuación.

En caso de que el número de proyectos considerados aptos supere el de módulos disponibles y haya empate en la puntuación obtenida, se ordenarán atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mayor número de criterios de valoración válidos.
- En caso de empate a número de criterios válidos, tendrán prioridad los siguientes:

- 1) Viabilidad de la Iniciativa empresarial.
- 2) Contribución al tejido productivo local.
- 3) Emprendedores/empresarios que pertenezcan a un colectivo con especial dificultad de inserción en el mercado laboral, con-

cretamente: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.

4) Capacidad de creación de empleo.

5) Haber recibido o no con anterioridad ayudas para la incubación de su proyecto.

- Si siguiera persistiendo el empate, se procederá a realizar sorteo público ante la Comisión de Seguimiento.

6.3. ADJUDICACIÓN.

La Comisión de Seguimiento elevará propuesta de adjudicación de módulos a los promotores de aquellos proyectos aptos que resulten seleccionados por orden de prioridad, resolviendo a continuación la Junta de Gobierno.

El promotor del Proyecto apto que resulte seleccionado deberá confirmar su interés por el módulo asignado, suscribiendo el Contrato de Cesión con el Ayto. de Lucena en un plazo no superior a 10 días naturales desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno. En caso de no ser así, se ofrecerá su espacio al siguiente proyecto considerado apto.

ANEXO 1

	CRITERIO		SUBCRITERIO	PONDERACIÓN (P)	Tramos de puntuación (T)	
	(C)				0	5
1	Viabilidad de la iniciativa empresarial	15,00	Grado de definición de inversiones y necesidades de capital, costes de explotación	5	No identificadas	Identificadas las partidas de inversión, las necesidades de capital y los costes de explotación.
			Grado de definición de proyecciones económicas (balances y cuenta resultados)	5	No hay proyecciones ni datos históricos	Definidos el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias provisionales sin justificar. En caso de existir datos históricos, no hay coherencia entre estos y las proyecciones.
			Calidad y coherencia del Plan de Negocio	5	No hay datos que permitan evaluar	Plan de Negocio correctamente cumplimentado, al menos en un 50%
2	Carácter Innovador y tecnológico de la idea	10,00	Cliente	2	Mercado no segmentado	Mercado segmentado pero no definido
			Canal	2	Canal no identificado	Canal segmentado pero no definido
			Mercado	2	Mercado no identificado o mercado identificado con facturación <100.000 €	Mercado identificado con facturación entre 100.000 €-250.000€ de ámbito local o regional
			Producto	2	No valor diferencial o mínimo. Idea de negocio o primeras fases de desarrollo. Pequeña innovación respecto a lo que existe.	Existen ventajas competitivas pero aportan un valor limitado a la compañía. Aprovecha la tecnología existente para mejorar productos existentes. En desarrollo de Prototipo
			Competencia	2	No identificada. Es un player mas.	Identificados los competidores mas importantes. Top 10
3	Capacidad de Creación de Empleo	10,00	Generación de empleo (puntuar valor máximo)	10	1 empleo	2 a 5 empleos
4	Forma Jurídica	10,00	Tipo de empleo que genera	10	Resto de entidades no contempladas en los otros puntos	Autónomo
5	Contribución al tejido productivo local	15,00	Posibles relaciones con el resto de alojados en la localidad.	15	Actividad que ya se desarrolla en la localidad.	Actividad que puede complementar ó implementar otra actividad que se esté desarrollando en ese momento en la localidad
6	Posibilidad de generar sinergias	10,00	Posibles relaciones con el resto de alojados en el Vivero.	10	Actividad que no guarda relación con el resto de las que se están desarrollando en el Vivero de Empresas en ese momento.	Actividad que ya se está desarrollando en esos momentos en el Vivero de Empresas (al entenderse que pueda este hecho generar alianzas)
7	Perfil de los emprendedores	10,00	Experiencia del equipo	2	Sin experiencia acorde al objeto de la empresa / idea	Con experiencia pero no acorde al objeto de la empresa / idea
			Formación del equipo	2	Sin formación acorde al objeto de la empresa/ idea	Con formación pero no acorde al objeto de la empresa/ idea
			Complementariedad del equipo, liderazgo establecido y capacidad de atraer talento	2	Único emprendedor	Varios emprendedores con perfiles similares. Sin definición de responsabilidades
			Motivación y compromiso	2	Por necesidad y no había otras opciones.	Emprende por necesidad, aunque con el tiempo hubiera tenido mas opciones. Compatibiliza con formación y/o empleo
			Riesgo asumido	2	Han arriesgado poco y tiene otros proyectos. Aportaciones personales inferiores al 10%. Financiación pública	Han asumido ciertos riesgos. Aportación económica inferior al 25%. Resto Financiación pública
8	Emprendedores que pertenezcan a un colectivo con especial dificultad de inserción en el mercado laboral.	10,00	Que el solicitante pertenezca a un colectivo con nivel de dificultad de acceso al mercado laboral	10	Resto de empresas no contempladas en las otras opciones	Desempleados de larga duración o mayores de 45 años.
9	Haber recibido o no ayudas con anterioridad	10,00	Importe de la ayuda recibida	10	Han recibido ayudas por importe superior a 5.000,00 €	Han recibido ayudas por importe inferior a 5.000,00€

	CRITERIO		SUBCRITERIO	PONDERACIÓN (P)	Tramos de puntuación (T)	
	(C)				7	10
1	Viabilidad de la iniciativa empresarial	15,00	Grado de definición de inversiones y necesidades de capital, costes de explotación	5	Definidas las partidas de inversión necesarias, las necesidades de capital, los costes de explotación	Definidas y cuantificadas las inversiones necesarias, las necesidades de capital, los costes de explotación
			Grado de definición de proyecciones económicas (balances y cuenta resultados)	5	Definidos el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias provisionales basadas en datos estimativos de la empresa correctamente justificados. En caso de existir datos históricos, hay cierta coherencia entre estos y los futuros	Totalmente definidas e identificadas las previsiones del balance y cuenta de pérdidas y ganancias provisionales basadas en fuentes de datos fiables y creíbles. Coherencia entre datos históricos (si los hay) y las proyecciones.
			Calidad y coherencia del Plan de Negocio	5	Plan de Negocio correctamente cumplimentado al 100%	Plan de Negocio correctamente cumplimentado y con documentación adicional que lo sustente.
2	Carácter Innovador y tecnológico de la idea	10,00	Cliente	2	Definido el target de clientes que se quiere atacar, como se llegará a ello, la estrategia comercial que se utilizará y los recursos que implicará.	Cliente identificado con nombre y apellidos
			Canal	2	Realizando los primeros acuerdos	Identificada con acuerdos alcanzados
			Mercado	2	Mercado identificado, de ámbito nacional con facturación entre 250.000 €-500.000 €	Mercado identificado, de ámbito internacional con facturación >500.000 €
			Producto	2	La ventaja competitiva aporta un cierto valor a la compañía pero limitado espacial o temporalmente. Prototipo testeado.	Existen ventajas competitivas creíbles y sostenibles en el tiempo. Salto tecnológico. Patente registrada
			Competencia	2	Identificados los competidores mas importantes a nivel internacional, sus cuotas de mercado, su evolución histórica y sus plantas de futuro. Top 5	No hay competencia / líder de mercado
3	Capacidad de Creación de Empleo	10,00	Generación de empleo (puntuar valor máximo)	10	5 a 10 empleos	Más de 10
4	Forma Jurídica	10,00	Tipo de empleo que genera	10	Sociedades limitadas y otras formas jurídicas	Sociedades Laborales, Empresas Asociativas de Trabajo y Cooperativas de trabajo asociado
5	Contribución al tejido productivo local	15,00	Posibles relaciones con el resto de alojados en la localidad.	15	Actividad tecnológica, (al ser este un sector transversal que se puede aplicar al resto de sectores productivos).	Actividad de nueva implantación en la localidad.
6	Posibilidad de generar sinergias	10,00	Posibles relaciones con el resto de alojados en el Vivero.	10	Actividad que puede complementar ó implementar otra actividad que se esté desarrollando en el Vivero de Empresas en ese momento	Actividad tecnológica (al ser este un sector transversal que se puede aplicar al resto de sectores productivos).
7	Perfil de los emprendedores	10,00	Experiencia del equipo	2	Con experiencia acorde al objeto de la empresa pero sin experiencia en la gestión de empresa / idea	Experiencia técnica + experiencia de gestión (preferentemente ha emprendido antes)
			Formación del equipo	2	Con formación acorde al objeto de la empresa pero sin experiencia en la gestión de empresa/ idea	Formación acorde al objeto de la empresa/ idea. Experiencia técnica + capacidades de gestión
			Complementariedad del equipo, liderazgo establecido y capacidad de atraer talento	2	Varios emprendedores con perfiles similares. Liderazgo definido	Varios emprendedores. Liderazgo y responsabilidades definidas
			Motivación y compromiso	2	Altamente motivado. Trabajando full time	Proyecto vital
			Riesgo asumido	2	Han asumido riesgos relevantes para incorporarse o tirar adelante del proyecto. Aportación económica inferior al 50%. Resto financiación pública y privada	El proyecto es su vida y han asumido riesgos profesionales y/o financieros relevantes. Aportaciones personales y Financiación privada al 50%
8	Emprendedores que pertenezcan a un colectivo con especial dificultad de inserción en el mercado laboral.	10,00	Que el solicitante pertenezca a un colectivo con nivel de dificultad de acceso al mercado laboral	10	Personas con discapacidad superior al 30%	Jóvenes menores de 30 años y mujeres.
9	Haber recibido o no ayudas con anterioridad	10,00	Importe de la ayuda recibida	10	Han recibido ayudas por importe inferior a 3.000,00 €	No haber recibido ninguna ayuda

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 328/2019

Aprobado inicialmente el reglamento de Control interno por acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local; 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; artículos 213 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas en virtud de lo

dispuesto en el artículo 49.b Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de Reglamento de Control Interno, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, igualmente se publicará este extracto mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma de Río, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Palma del Río, 5 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.
